



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



REF.UAIP 28-2021

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA. En la ciudad de Santa Elena, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de Noviembre del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información **CONSIDERADO QUE:**

- El día viernes cinco de noviembre del dos mil veintiuno, se ha recepcionado la solicitud de información en formato libre de manera presencial, presentada por la Señorita , de años de edad, , del Domicilio de , Municipio de , Departamento de , Portadora de Documento Único de Identidad Número , solicitando la información siguiente:
 - 1- Entes encargados de la realización del proyecto de siembra de árboles
 - 2- Lugares beneficiados con la plantación de estos árboles
 - 3- ¿Cuántos y qué tipo de árboles se han sembrados?
 - 4- ¿Cuánto es el presupuesto invertido en este proyecto y de donde se han obtenido los fondos?
 - 5- ¿Cuándo se llevó a cabo el proyecto y en qué tiempo se realizó?

Para la entrega de la información, se ha definido recibir la información por medio del correo electrónico:

- Mediante auto de admisión emitido a las catorce horas con dieciocho minutos del día viernes cinco de noviembre del dos mil veintiuno, se ha admitido la solicitud de información en formato libre de manera presencial, la suscrita Oficial de Información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó la admisión de la solicitud e inició el proceso de acceso a la información, siendo el plazo máximo de entrega el día dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno. Así mismo se dio a conocer a la ciudadana a través de hoja informativa los costos de reproducción de acuerdo a la normativa vigente de la Municipalidad.
- Con base a las funciones que le corresponde a la Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el ciudadano de una manera oportuna y veraz, se procedió a verificar el contenido de la información solicitada a fin de localizar, verificar su clasificación y en su caso se comunique la manera en que se encuentra disponible, art.70LAIP.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera veraz y oportuna.
- Considerando el artículo 71LAIP en el caso que la información no pueda entregarse a tiempo por la complejidad y otras circunstancias excepcionales, se puede optar a conceder un plazo adicional de cinco días hábiles mediante resolución motivada.

I. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho de la República como forma de Estado (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos.

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

II. TRAMITACIÓN

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la Suscrita Oficial de Información Pública verifico la solicitud de información, de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a fin de identificar a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; lo cual detallo a continuación:

- Con fecha martes nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, la Oficial de información remite la solicitud de información a la Unidad de Medio Ambiente con copia a Alcalde y Gerencia Municipal, con el fin que se localice la información, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible.-
Ante dicho requerimiento con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno el Jefe de Unidad de medio Ambiente remite escrito de respuesta, en el cual se desarrolla las respuestas de las cinco interrogantes referente al proyecto de siembra de árboles.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Por lo anteriormente expresado, se procederá a realizar la entrega de la información a la ciudadana, considerando que es Información Pública oficiosa artículo 6 literal c y d; art. 10 numeral 4 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO:

Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 69, 70 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Concédase el acceso a la información Pública
- c) Notifíquese a la ciudadana por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

**Oficial de Información pública
Alcaldía Municipal de Santa Elena**